



RESOLUCION R-Nº 0674-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 SEP 2013

Expte. N° 24.632/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con la convocatoria a concurso público de títulos, antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP4 – 12 UH de la asignatura INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS POLÍTICAS, de 6° año, 2° ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL que se tramita en Expte. N° 22.008/13; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 44 del presente Expte. se adjunta el ACTA de cierre con la nómina de postulantes inscriptos en el citado llamado, el cual se encuentra sujeto a resolución rectoral en cumplimiento del artículo 14 de la resolución CS N° 049-89 y modificatorias que reglamenta la provisión de cargos de Profesores Regulares para los Institutos de Educación Media de esta Universidad.

QUE el Señor Director del citado instituto, Prof. Ricardo BURGOS, solicita resolución acerca de la posible presentación irregular de la documentación presentada por la Lic. María Florencia ARES como postulante al citado cargo, en razón de que del currículum vitae que se adjunta, surge que no se ajusta a lo establecido en la Resolución CS N° 049-89 y modificatorias.

QUE en relación a su presentación, SECRETARÍA ACADÉMICA observa que la Lic. ARES no reúne los requisitos de inscripción fijados en el artículo 8°, inciso c) del citado reglamento, esto es "poseer título habilitante para la especialidad, con un mínimo de cinco años de desempeño docente en el nivel medio, después de haber obtenido el título."

QUE por tal razón y teniendo en cuenta el artículo 14 del mismo reglamento, dicha Secretaría recomienda el dictado de resolución por la que se excluya a la postulante de la nómina de inscriptos.

QUE a fs. 45/46 la Lic. ARES realiza una presentación mediante la cual expresa que la evaluación previa realizada por la Dirección del IEM Tartagal es arbitraria y discriminatoria no pudiendo ser excluida de antemano. Manifiesta asimismo que las situaciones fácticas especiales que rodean el concurso deben ser analizadas en el marco del artículo 56 inc. b) y d) del Estatuto de la Universidad, ya que es la única entre las postulantes que posee la especialidad en Sociología en Tartagal. Alude a situaciones ocurridas en concursos anteriores donde participaron como postulantes personas que no poseían la antigüedad exigida (no acompaña prueba alguna).

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA emite Dictamen N° 85 de fecha 3 de septiembre de 2013 mediante el cual considera que expuestos los antecedentes obrantes en autos, surge claramente que si bien la postulante posee título habilitante para participar en el concurso de referencia, la misma no cumple con la exigencia del artículo 8 inciso b) del citado reglamento, cual es el de poseer 5 (cinco) años de experiencia en el nivel medio, después de haber obtenido el título.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Expte. N° 24.632/13

QUE asimismo la mencionada Coordinación manifiesta que esto surge de manera clara del análisis realizado por la Secretaría Académica, por lo que compartiendo el mismo, considera que corresponde en virtud de la resolución CS N° 049/89 y modificatorias, emitir resolución excluyendo a la postulante María Florencia ARES.

QUE a la vez deja en claro que el artículo 14 del reglamento, faculta al Señor Director del IEM a solicitar al Rector la devolución de las presentaciones que no se ajusten a las disposiciones del reglamento vigente, por lo que el actuar del Prof. BURGOS no resulta discriminatoria.


Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR a la postulante María Florencia ARES, D.N.I. N° 28.596.298, de la nómina de postulantes inscriptos para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP4 – 12 UH de la asignatura INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS POLÍTICAS, de 6º año, 2º ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, que se tramita mediante Expte. N° 22.008/13, por no cumplir con las exigencias previstas en el artículo 8º, inciso c) de la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias, que reglamenta la provisión de cargos de Profesores Regulares para los Institutos de Educación Media de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.




ING. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSÓ
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. María Rosa Panza
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0674-13